REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1020 20

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.90266 DE 6 DE JULIO DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FOSFORERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor ingeniero Manuel Iñarrea López, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor René Bustamante Muñoz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0441 de 29 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.427 de 13 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FOSFORERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES ($/.200'000.000,oo) con lo que asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES ($/.600'000.000,oo) dividido en 600.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES ($/.1.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notaría Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de

"FOSFORERA ECUATORIANA S.A."
- 2 -

Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de octubre de 1957 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 JUL. 1990

Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DJ.CAE
EA deB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 111 del Registro tomo 22. Se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 7 de Agosto de 1990

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
QUITO